

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Odontología

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili

Centro/s: Escola Universitària de la Salut i l'Esport Terres de l'Ebre (EUSES-TE)

Código del título: 1500625

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **1 de octubre de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Medicina y Odontología), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (40) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Se justifica el interés académico, profesional y social de la titulación. El programa formativo es homologable internacionalmente. Sin embargo, la falta de experiencia previa consolidada en la formación universitaria e investigación en el ámbito de Medicina y Odontología suponen una debilidad que la institución deberá abordar durante el despliegue de la titulación. Se prestará especial atención a este aspecto durante el seguimiento y la acreditación del programa.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. También se identifica la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación según la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en 31 resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen 9 conocimientos, 16 habilidades y 6 competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Se aporta una tabla que relaciona las competencias de la Orden CIN/2136/2008 con los Resultados de Aprendizaje de la Titulación (RAT) para su adaptación al RD 822/2021.

Los resultados de aprendizaje en general son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de un RAT (COT3).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación. La institución deberá velar por la correcta aplicación del reconocimiento de créditos cursados en Ciclos Formativos de Grado Superior.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia, incluyendo una tabla de adscripción de las materias y asignaturas del plan de estudios a los módulos de la Orden CIN 2136/2008. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Se formulan los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias. Globalmente, se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Se aporta una tabla de correspondencia entre las competencias que deben adquirirse en cada módulo del apartado 5 del anexo a la Orden CIN 2136/2008 y los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM). También se aporta una tabla que detalla los RAM asignados a las asignaturas optativas, permitiendo identificar los RAM que solo se desarrollan en la formación optativa. Dicha tabla se encuentra en el texto de alegaciones al informe previo. No obstante, deberá integrarse en la memoria (como anexo o en el apartado de planificación de enseñanzas) en una futura modificación. El centro debe velar por mantener una adecuada actualización de las memorias de las titulaciones.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. El centro indica que el modelo institucional de actividades formativas y metodologías docentes de la universidad de adscripción se revisará próximamente. No obstante, se ha incluido una tabla *ad hoc* como anexo a la memoria para evidenciar que las actividades y metodologías se orientan al logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje de la titulación. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa sobre las características del TFG. Su planteamiento en general es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados. La Comisión recomienda especificar que la persona que ha tutorizado el TFG no podrá formar parte del tribunal que evalúa el mismo trabajo que ha dirigido. Esta medida, que actualmente no consta en la información aportada, contribuiría a evitar que la calificación del TFG dependa principalmente de la opinión del director o directora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Finalmente, se informa sobre las características de las prácticas académicas externas (PAE), que se desarrollan en una asignatura anual de 30 ECTS. Según la información aportada, esta asignatura incluye 96 horas de prácticas integradas infantiles (8 ECTS) y 96 horas de prácticas integradas en adultos y tercera edad (8 ECTS) a realizar en la Clínica Universitaria Odontológica (CUO EUSES TE, de futura construcción). A estas horas se suman otras 168 a realizar en centros externos (tanto públicos como privados), 84 horas de prácticas integradas infantiles (7 ECTS) y 84 horas de prácticas integradas en adultos y tercera edad (7 ECTS). De esta forma se cuentan hasta 360 horas de contacto con pacientes, las cuales encajan en el descriptivo de la actividad formativa “Estancia de prácticas”, incluida en la memoria. No obstante, la Comisión considera que el número de horas de Estancia de prácticas es bajo para una asignatura de tipo PAE de 30 ECTS en un grado habilitante para el ejercicio de una profesión sanitaria y que las otras dos actividades formativas previstas (seguimiento del estudiantado y elaboración de la memoria de prácticas) no justifican las 390 horas restantes hasta completar las 750 horas mínimas de dedicación del estudiantado correspondientes a estos 30 ECTS. En el próximo seguimiento la titulación deberá informar de los ajustes a adoptar para que el diseño de las prácticas académicas externas sea adecuado, incluyendo el incremento del número de horas de contacto con pacientes. La revisión de la dedicación del estudiantado a las diferentes actividades formativas vinculadas a las PAE deberá tener en cuenta el impacto en la disponibilidad de horas (y plazas) en los centros de prácticas académicas externas y de profesorado tutor en dichos centros. Estos cambios también se deberán incorporar en la memoria a través de una futura modificación, que deberá completarse para el curso previo a la implantación de la asignatura de prácticas externas (2029-2030).

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El centro detalla una previsión de 26 perfiles docentes con dedicación a la titulación. Dentro de esta previsión se cuentan 9 docentes ya contratados, y otros 17 que el centro planifica contratar durante el despliegue de la titulación (13 de ellos ya comprometidos con el grado y otros 4 definidos a nivel de perfil).

De acuerdo a los datos aportados, se considera que, una vez completada, la plantilla prevista sería adecuada, si bien los perfiles especializados en odontología restauradora y operatoria dental se consideran insuficientes. El centro deberá asegurar que cuenta con suficientes perfiles para garantizar la adecuada docencia de odontología restauradora y operatoria dental en los últimos cursos de la titulación.

En la previsión aportada por el centro se observa un número elevado de profesorado permanente, con méritos de investigación y docente reconocidos, cuya contratación es en estos momentos un futuro. En consonancia con lo especificado en el apartado de Descripción, objetivos formativos y justificación del título del presente informe, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud considera que el centro que propone la titulación y el centro responsable de impartición carecen actualmente de experiencia previa consolidada en la formación de educación superior en el ámbito de Medicina y Odontología. Este aspecto es especialmente crítico y se refleja en la información aportada, que muestra importantes carencias en cuanto a disponibilidad actual de personal docente e investigador, si bien como evidencia que avala el compromiso de centro responsable de impartición para implementar las medidas necesarias para su efectiva contratación, se aporta un documento que incluye:

- El plan de contratación de personal docente e investigador y el calendario de contratación previsto entre los cursos 2026/27, 2027/28, 2028/29, 2029/30, y 2030/31.
- El compromiso de contratación de personal docente e investigador y el cumplimiento del calendario previsto, en los términos indicados en la memoria de la titulación, firmado por el representante legal del centro.

Dicho documento, firmado por el representante legal (anexo 3 del apartado 8.3 de la memoria), presenta un cronograma que contempla la contratación de 17 docentes y también otros “4 odontólogos de diferentes especialidades” para la clínica universitaria odontológica. Estos 4 odontólogos no se mencionan en los epígrafes sobre personal académico de la memoria, pero sí se citan en el epígrafe sobre personal de apoyo a la docencia. En una futura modificación, el centro deberá informar adecuadamente de los mismos (concreción de sus especialidades, su vinculación con la titulación y sus funciones específicas) y homogeneizar los datos de la memoria.

También se ha detectado un error en la Tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título sobre el profesorado actualmente disponible (los datos de la columna “Núm” suman 10 en lugar de los 9 que se han indicado en el total). La titulación debe velar por la corrección y actualización de la información contenida en la memoria.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, si bien se informa del personal de apoyo actualmente disponible en el centro y se aporta un enlace con perfiles de personal de servicios transversales de la universidad de adscripción, el despliegue de la titulación precisa incorporar 14 personas para atender las instalaciones específicas vinculadas a la docencia práctica del grado (1 administrativa, 2 recepcionistas, 2 higienistas dentales, 6 auxiliares de clínica, 2 técnicas de laboratorio, y 1 bibliotecaria). Como evidencia que avala el compromiso de centro responsable de impartición para implementar las medidas necesarias para su efectiva contratación, se aporta documentación que incluye:

- El plan de contratación de personal de apoyo a la docencia y el calendario de contratación previsto entre los cursos 2026/27, 2027/28, 2028/29, 2029/30.
- El compromiso de contratación de personal de apoyo a la docencia y el cumplimiento del calendario previsto, en los términos indicados en la memoria de la titulación, firmado por el representante legal del centro.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje.

En la memoria se indica la disponibilidad de aulario en un edificio del centro EUSES-TE que actualmente acoge la docencia de otra titulación (Ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Se describen estas instalaciones, que incluyen un laboratorio de iniciación a la clínica (fisiología, radiología y anestesia y reanimación). También se informa de la previsión para dotarse de instalaciones aún no disponibles, en concreto:

1. Laboratorio de preclínica: construcción durante el curso 2026-2027 para que pueda entrar en funcionamiento a partir del segundo año de implantación de los estudios (el centro indica que para el primer año de implantación no es necesario disponer de este equipamiento)
2. Adaptación de espacios existentes durante el curso 2026-2027 para disponer de los siguientes espacios específicos: aula de informática, espacio de investigación para el profesorado, laboratorio de habilidades clínicas, y la habilitación de los laboratorios de biología y anatomía y el laboratorio de bioquímica (separados por una pared móvil).
3. Clínica Universitaria de Odontología (CUO-EUSES TE): construcción durante el curso 2026-2027, y entrada en funcionamiento el curso 2027-2028 para que a partir de la implantación del cuarto curso del grado (2029-2030) la clínica ya esté en pleno funcionamiento y el estudiantado pueda continuar con su formación. Se informa de que

la clínica, de 690 m², contará con recepción, sala de espera, 26 butacas odontológicas, salas de rayos x, sala de ortopantomografías y telerradiografías laterales de cráneo y CBCT (TAC), salas de esterilización equipadas con autoclave, selladoras y limpiadores ultrasónicos, 3 box de cirugía y salas de reanimación.

4. Durante el curso 2027-2028 también se construirá una segunda sala de fantomas, 2 aulas, 1 laboratorio docente y 1 sala de tutorías.

Como evidencias sobre la definición de los proyectos de construcción se incorporan como anexos a la memoria planos del edificio, tanto de la Fase 1 (2026-2027) como de la Fase 2 (2027-2028), así como el trámite iniciado con el ayuntamiento. También se aporta un cronograma para la disposición de instalaciones y equipamiento según las dos fases referidas en la memoria y un documento firmado por la autoridad responsable con el compromiso de cumplimiento del calendario propuesto.

En cuanto a la gestión de las prácticas académicas externas (PAE), se aportan enlaces a los procedimientos correspondientes del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro y a las normativas de aplicación de la universidad de adscripción. Asimismo, en el apartado 4.2 de la memoria se aporta una tabla informativa del número de estudiantes por curso y el número de personal tutor en cada centro de prácticas. Se cuentan hasta 26 plazas en centros externos privados y hasta 40 plazas en la futura Clínica Universitaria Odontológica. Se prevén 180 horas de plazas de prácticas en cada centro. En una futura modificación de la memoria se deberá revisar esta información teniendo en cuenta lo indicado con respecto a las horas de estancia de prácticas en este informe (ver Área de Mejora núm. 1). También se deberán ampliar las plazas de prácticas (y el personal tutor) en centros externos para que la disponibilidad de plazas de prácticas sea igual o superior a las 40 plazas de nuevo ingreso previstas (el centro informa de futuros convenios con centros públicos). Asimismo, se deberá revisar el número de personal tutor disponible en la Clínica Universitaria Odontológica ya que no se explica cómo se podría mantener la ratio tutor/estudiantes de 1/6 con 4 tutores/as en caso de ocupación de las 40 plazas de prácticas disponibles en la clínica.

En los apartados 4.2 y 6.1 de la memoria se refiere el Convenio de colaboración entre el Hospital Comarcal de Amposta, SAM y el EUSES-TE. Se aporta un convenio marco, suscrito para otras titulaciones existentes en el centro, que incluye el desarrollo actividades formativas, la realización de proyectos y actividades de investigación y la utilización por parte de EUSES-TE de instalaciones y equipamientos propios del Hospital Comarcal de Amposta. Se informa de la intención de ampliar este convenio para la presente titulación y se aporta como anexo un compromiso firmado para una futura ampliación del convenio una vez implantado el Grado en Odontología. La actual redacción de este compromiso alude tanto a las prácticas académicas externas (PAE) como a las prácticas clínicas (que se pueden realizar en el marco de asignaturas de Formación Básica, Obligatorias y Optativas). El convenio para poder desarrollar las actividades previstas en el Hospital Comarcal de

Amposta SAM deberá hacerse efectivo en el momento de implantar la titulación y aportarse en el seguimiento de la titulación. Dicho convenio deberá incluir información detallada y clara que permita identificar las actividades que se realicen en el hospital vinculadas a las PAE y aquéllas que se vinculen a las prácticas clínicas de las otras asignaturas, así como otra información relevante (servicios del hospital implicados, personal tutor en el hospital, ratio tutor/estudiante en cada servicio, actividades a realizar por el estudiantado y horas de dedicación, etc.)

En una futura modificación de la memoria, el centro debe garantizar que se pueda distinguir de manera unívoca la información relativa a las prácticas clínicas que forman parte de asignaturas de formación básica, obligatoria y optativa y aquella información que corresponde a las Prácticas Académicas Externas. El centro debe evitar que la información aportada preste a confusión entre ambos tipos de prácticas e identificar de forma transparente los recursos (instalaciones propias, centros externos, personal docente y no docente) asignados a cada una.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la Institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. La Comisión considera que el número de horas de Estancia de prácticas (360) de la asignatura de prácticas académicas externas es bajo para una asignatura de tipo PAE de 30 ECTS en un grado habilitante para el ejercicio de una profesión sanitaria y que las otras dos actividades formativas previstas en dicha asignatura (seguimiento del estudiantado y elaboración de la memoria de prácticas) no justifican las 390 horas restantes hasta completar las 750 horas mínimas de dedicación del estudiantado correspondientes a estos 30 ECTS. En el próximo seguimiento la titulación deberá informar de los ajustes a adoptar para que el diseño de las prácticas académicas externas sea adecuado, incluyendo el incremento del número de horas de contacto con pacientes. La revisión de la dedicación del estudiantado a las diferentes actividades formativas vinculadas a las PAE deberá tener en cuenta el impacto en la disponibilidad de horas (y plazas) en los centros de prácticas académicas externas y de profesorado tutor en dichos centros. Estos cambios también se deberán incorporar en la memoria a través de una futura modificación, que deberá completarse para el curso previo a la implantación de la asignatura de prácticas externas (2029-2030).
2. Los perfiles de la plantilla docente especializados en odontología restauradora y operatoria dental se consideran insuficientes. El centro deberá asegurar que cuenta con suficientes perfiles para garantizar la adecuada docencia de odontología restauradora y operatoria dental en los últimos cursos de la titulación.
3. Asegurar el cumplimiento de los compromisos de contratación de profesorado en los términos indicados en la memoria.
4. El plan de contratación firmado por el representante legal (anexo 3 del apartado 8.3 de la memoria) presenta un cronograma que contempla la contratación de 17 docentes y también otros 4 odontólogos de diferentes especialidades para la clínica universitaria odontológica. Estos 4 odontólogos no se mencionan en los epígrafes sobre personal académico de la memoria, pero sí se citan en el epígrafe sobre personal de apoyo a la docencia. En una futura modificación, el centro deberá informar adecuadamente de los mismos (concreción de sus especialidades, su vinculación con la titulación y sus funciones específicas) y homogeneizar los datos de la memoria.
5. Asegurar el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal de apoyo a la docencia en los términos indicados en la memoria.
6. Asegurar el cumplimiento los compromisos relacionados con la efectiva disposición de infraestructuras, recursos materiales y servicios en los términos indicados en la memoria, para la correcta implantación y desarrollo del grado, con especial

consideración a la compleción de las fases de construcción de la Clínica Universitaria Odontológica en el tiempo indicado.

7. En una futura modificación de la memoria se deberá revisar la información sobre plazas de prácticas, centros y horas de dedicación teniendo en cuenta lo indicado con respecto a las horas de estancia de prácticas en este informe (ver Área de Mejora núm. 1). También se deberán ampliar las plazas de prácticas (y el personal tutor) en centros externos para que la disponibilidad de plazas de prácticas sea igual o superior a las 40 plazas de nuevo ingreso previstas (el centro informa de futuros convenios con centros públicos). Asimismo, se deberá revisar el número de personal tutor disponible en la Clínica Universitaria Odontológica ya que no se explica cómo se podría mantener la ratio tutor/estudiantes de 1/6 con 4 tutores/as en caso de ocupación de las 40 plazas de prácticas disponibles en la clínica.
8. El convenio para poder desarrollar las actividades previstas en el Hospital Comarcal de Amposta SAM deberá hacerse efectivo en el momento de implantar la titulación y aportarse en el seguimiento de la titulación. Dicho convenio deberá incluir información detallada y clara que permita identificar las actividades que se realicen en el hospital vinculadas a las PAE y aquéllas que se vinculen a las prácticas clínicas de las otras asignaturas, así como otra información relevante (servicios del hospital implicados, personal tutor en el hospital, ratio tutor/estudiante en cada servicio, actividades a realizar por el estudiantado y horas de dedicación, etc.)
9. En una futura modificación de la memoria el centro deberá garantizar que se pueda distinguir de manera unívoca la información relativa a las prácticas clínicas que forman parte de asignaturas de formación básica, obligatoria y optativa y aquella información que corresponde a las Prácticas Académicas Externas. El centro debe evitar que la información aportada preste a confusión entre ambos tipos de prácticas e identificar de forma transparente los recursos (instalaciones propias, centros externos, personal docente y no docente) asignados a cada una.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. La Comisión recomienda especificar que la persona que ha tutorizado el TFG no podrá formar parte del tribunal que evalúa el mismo trabajo que ha dirigido. Esta medida, que actualmente no consta en la información aportada, contribuiría a evitar que la calificación del TFG dependa principalmente de la opinión del director o directora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Finalmente, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud informa a la Universitat Rovira i Virgili que en el curso 2027-2028 llevará a cabo un seguimiento del despliegue de la titulación centrado en las áreas de mejora identificadas, que incluye la visita a las instalaciones. De acuerdo con lo establecido en artículo 28 del RD 822/2021, *“en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título”*.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura